



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 26 DE JULIO 1985

Número 169

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia por la que se modifica la de 11 de marzo de 1985, aprobatoria de las Normas de concesión de ayuda económica a las Entidades Locales de la Región para el pago de retribuciones a técnicos que contraten.

2815

CONSEJERIA DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

Decreto 47/85, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a conceder a los productores de porcino afectados por la peste porcina africana, en virtud al acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades financieras.

2816

2. Autoridades y personal

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convalidan puestos de trabajo y niveles de complemento de destino del personal adscrito a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

2817

CONSEJERIA DE SANIDAD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

Orden de 3 de julio de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se asignan puestos de jefaturas y niveles de complemento de destino a funcionarios de la misma.

2817

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Extracto de acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 28 de marzo de 1985, por el que se autoriza definitivamente la construcción de un motel en suelo no urbanizable de Librilla. Expte. 16/85.

2819

Extracto de Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca.

2820

Extracto de resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se autoriza defi-

nitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Cartagena y Lorca.

2820

Acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Murcia por el que se autoriza definitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Bullas.

2821

Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de junio de 1985, en su parte dispositiva, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Patricio Gómez Periago contra Resolución denegatoria de autorización para construir vivienda en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. 121/84.

2821

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia de Caravaca de la Cruz. Autos número 107/84.

2822

Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 236/85.

2822

Distrito de Aguilas. Autos número 11/84.

2823

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.637/82.

2823

Primera Instancia de Mula. Solicitud de declaración en estado de suspensión de pagos.

2823

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 112/85.

2823

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SAN JAVIER. Oposición para dos plazas de administrativos de Administración General.

LAS TORRES DE COTILLAS. Licencia para industria de prefabricado de hormigón, en avenida Excmá. Diputación, 25.

MAZARRON. Proyectos de varias obras.

AGUILAS. Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984.

SANTOMERA. Variaciones en el número de habitantes desde 1 abril 84 al 31 marzo 85.

BLANCA. Contribuciones especiales por «Pavimentación y abastecimiento de agua potable en calles periféricas al grupo escolar de la Estación de Blanca».

LORCA. Licencia para café-bar en calle Antonio Machado.

LORCA. Licencia para salón de juegos recreativos, tipo B, en calle Abenhalaj, 7.

CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto Municipal de Inversiones para 1985.

LORCA. Licencia para café-bar en diputación de La Hoya.

LORCA. Licencia para café-bar en Puntas de Calnegre, diputación de Ramonete.

	LORCA. Licencia para café-bar en Almendricos.	2827
2824	LORCA. Licencia para café-bar en Alameda Cervantes, Edif. Mor-Mar.	2827
2825	LORCA. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes al 31 de marzo de 1985.	2827
2826	CARAVACA DE LA CRUZ. Presupuesto Municipal Ordinario para 1985.	2827
2826	AGUILAS. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984.	2828
2826	AGUILAS. Cesión del solar del antiguo matadero municipal a favor de la asamblea local de la Cruz Roja.	2828
2826	CARAVACA DE LA CRUZ. Modificación de las ordenanzas de recogida de basuras y servicio de alcantarillado.	2828
2826	MULA. Proyecto de «Depuración previa de aguas residuales de Mula».	2828
2826	CEHEGIN. Contribuciones especiales por obras.	2828
	CEHEGIN. Contribuciones especiales por obras.	2828
2826	CEHEGIN. Contribuciones especiales por obras.	2828
	CEHEGIN. Contribuciones especiales por obras.	2828
2827	CARTAGENA. Corrección de error aparecido en el número 156, página 2609, en relación con el coeficiente de conductores mecánicos.	2828
2827		

Edita e imprime: **Imprenta Regional**

Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)

Apartado de Correos, 236

Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88.

Secretaría General Técnica - Consejería de Presidencia

Depósito legal: MU-395/1982

30010 - MURCIA

TARIFAS:

Números sueltos: 60 pesetas.

Números sueltos atrasados año en curso: 75 pesetas

Números sueltos atrasados años anteriores: 100 pesetas.

Suscripción anual: 12.500 pesetas.

Suscripción semestral: 7.500 pesetas.



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

628 **ORDEN de la Consejería de Presidencia por la que se modifica la de 11 de marzo de 1985, aprobatoria de las Normas de concesión de ayuda económica a las Entidades Locales de la Región para el pago de retribuciones a técnicos que contraten.**

La experiencia obtenida en la aplicación de la Orden de referencia y en disposiciones análogas que han regido la materia en años precedentes, aconseja distinguir la cooperación que se preste para satisfacer emolumentos por trabajos de gestión, información, inspección, dirección de obras y otros complementarios de los mismos, de la labor de proyección que por su propia entidad merece un tratamiento autónomo, que conviene prever para municipios de menos de 20.000 habitantes, en el entorno competencial de ingenieros y arquitectos en sus diversos niveles.

En su virtud, en ejercicio de las atribuciones que a esta Consejería asignan los apartados 4) y 10) del artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, se resuelve:

La Norma Cuarta de la Orden de esta Consejería de 11 de marzo de 1985, así como la Quinta y Novena de la misma, aprobatoria de las Normas de concesión de ayuda económica a las Entidades Locales de la Región para el pago de retribuciones de técnicos que contraten, quedan modificadas de la forma siguiente:

Cuarta. 1. Las personas que se contraten desarrollarán su trabajo en régimen de dedicación exclusiva a la Mancomunidad, Asociación, Agrupación o Ayuntamiento en que preste su servicio, teniendo como misión la de evacuar informes, redactar memorias, realizar visitas de inspección, tener a su cargo funciones de gestión y otras análogas a las anteriores en el marco de su competencia profesional, sin que puedan percibir retribución ni cantidad alguna por ello, ni tampoco honorarios fuera de la asignación que en concepto de haber o salarios se les satisfaga por la Entidad o Asociación Local contratante.

2. Excepcionalmente, con la autorización de la Consejería de Presidencia, se permitirá que, con cargo a fondos de aquélla, se haga efectivo a los técnicos contratados para las funciones señaladas en el apartado anterior, que redacten proyectos técnicos, una cantidad que no sobrepasará, en ningún caso, el 50 por 100 de los honorarios de proyección que corresponda, en concepto de indemnización y con el único objeto de que hagan frente a los gastos de todo género que se les ocasione por la redacción de tales proyectos.

Quinta. Las personas contratadas con arreglo a la Norma Cuarta. 1, vendrán obligadas también, en el área de su competencia, a prestar a la

Comunidad Autónoma o a la respectiva Entidad local, los servicios que se les puedan encomendar, con referencia a expedientes que atañan actividades que regula el vigente Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y Disposiciones que lo complementan o suplen. Esta encomienda atenderá preferentemente funciones de inspección y constatación de implantación de medidas correctoras en instalaciones sometidas a licencia.

Novena. Para la calificación de cada concurso se constituirá una Comisión calificadora de los méritos, que estará integrada por, al menos, cinco miembros, uno de los cuales representará a la Dirección Regional de Estudios y Asesoramiento de Entidades Locales, y otro al respectivo Colegio profesional.

En la Orden se incluirá la siguiente

DISPOSICION ADICIONAL:

1. Independientemente de la ayuda que se preste al objeto de satisfacer retribuciones a personal contratado para realizar las funciones a que se refieren las Normas Cuarta.1 y Quinta, la Consejería de Presidencia también podrá conceder su colaboración financiera a Mancomunidades municipales, Ayuntamientos y Asociaciones y Agrupaciones de éstos, a fin de satisfacer honorarios de redacción de proyectos técnicos a profesionales que contraten con este cometido exclusivo.

Para que pueda otorgarse este tipo de ayuda que requerirá:

a) Que las personas contratadas no lo estuviesen ya para realizar las funciones relacionadas en las Normas Cuarta y Quinta; y

b) Que se trate de Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes o de Mancomunidades, Asociaciones o Agrupaciones municipales en las que no se encuentren integrados municipios de mayor población a la indicada.

2. La ayuda que podrá prestarse por este concepto no será superior al 1,50% del importe del proyecto técnico respectivo.

3. Para la concesión de la ayuda, bastará que las Entidades locales interesadas acrediten, mediante certificación del acuerdo municipal respectivo, que se ha contratado a los profesionales correspondientes, indicando su identidad, proyecto o proyectos encomendados a los mismos y, en su caso, importe a que ascienden en términos aproximados.

DISPOSICION FINAL

1. Quedan derogadas las Normas Cuarta, Quinta y Novena de la Orden de 11 de marzo de 1985.

2. La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 8 de julio de 1985.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

629 **DECRETO 47/85, de 27 de junio, por el que se regulan las ayudas a conceder a los productores de porcino afectados por la peste porcina africana, en virtud al acuerdo de colaboración entre la Comunidad Autónoma y las Entidades financieras.**

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, han iniciado una campaña para la erradicación de la Peste Porcina Africana, condición ésta imprescindible para permitir la exportación del porcino a la C. E. E. y competir en condiciones de igualdad con el resto de los países comunitarios.

La extraordinaria importancia que el sector porcino representa en la Comunidad Autónoma de Murcia obliga a que tanto las Entidades Públicas como privadas de nuestra Región, aporten los medios que puedan estar a su alcance, para conseguir el objetivo propuesto.

A tal fin, se ha desarrollado sectorialmente el Convenio Marco de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Financieras, estableciéndose líneas específicas a los productores de porcino afectados por la Peste Porcina Africana.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del consejero de Economía, Hacienda y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de junio de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º

Los compromisos económicos que se deriven del presente Decreto se atenderán con cargo al crédito presupuestario que financia las ayudas establecidas en el Decreto número 29/1985, de 18 de abril.

Artículo 2.º

1) Podrán ser destinatarios de los beneficios que se señalan en el presente Decreto, tanto los productores individuales de porcino, como las Entidades Asociativas (ADESPOS, Cooperativas, SAT, Asociaciones de Productores, etc.), que hayan resultado afectados por la Peste Porcina Africana, desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Región de Murcia y tengan su domicilio social en esta Comunidad Autónoma.

Los beneficiarios, además de reunir las condiciones que se establecen en el presente Decreto, deben cumplir la normativa laboral vigente y estar al corriente de los pagos que se deriven de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

2) Serán objeto de subvención únicamente los créditos para circulante concedidos a aquellos productores a los que se les haya sacrificado animales afectados por la Peste Porcina Africana.

3) Dicha subvención será el 2,5% para el producto individual no asociado y el 3,5% para las Entidades Asociativas Agrarias o sus miembros, de los intereses de los créditos a los que se hace referencia en el párrafo anterior.

Artículo 3.º

El importe máximo del crédito vendrá determinado por la indemnización que el productor deberá percibir del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en base al número de animales sacrificados y al baremo de indemnización legalmente establecido.

Artículo 4.º

La tramitación de las ayudas se realizará de la siguiente forma:

El peticionario solicitará formalmente el crédito a la Entidad Financiera firmante del presente Convenio, adjuntando el acto de Sacrificio efectuada por el veterinario de la Consejería de Agricultura.

Con ese documento la Entidad Financiera iniciará el estudio de la petición, que será formalizado definitivamente cuando el agricultor le presente la comunicación del M. A. P. A. de que le ha aprobado la concesión de la indemnización.

Para agilizar al máximo la concesión del crédito, no será preciso ningún tipo de calificación previa por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, comprobando la Entidad Financiera que el beneficiario cumple los requisitos del Convenio.

La Comunidad Autónoma satisfará trimestralmente a la Entidad Financiera firmante del Convenio, la subvención de intereses correspondientes a los créditos concedidos y comunicados a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca durante ese período.

El pago de la subvención de intereses de dichos créditos se hará de una sola vez.

El plazo máximo de remisión de concesiones de créditos a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca caducará el 30 de noviembre de 1985.

Si la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca comprobare que algunos de los beneficiarios no reúnen las condiciones expresadas en este convenio, requerirá a la Entidad Financiera la rescisión del contrato del beneficiario, comunicándolo posteriormente a la Consejería. Además, la Entidad Financiera deberá reintegrar la parte de subvención que haya recibido por dicho contrato.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se autoriza al consejero de Economía, Hacienda y Empleo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Segunda.—Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de junio de 1985.—El consejero de Economía, Hacienda y Empleo, José Molina Molina.

2. Autoridades y personal

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

630 **RESOLUCION** de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se convalidan puestos de trabajo y niveles de complemento de destino del personal adscrito a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

Vista la disposición transitoria primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de junio de 1985 («B. O. R. M.» de 10 de junio), por las que se regula la adscripción de puestos de jefatura o con nivel superior al básico del grupo al que pertenecan, a funcionarios de carrera, y

Resultando que en fecha 11 de junio de 1985, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el 25 de junio de 1985.

Resultando que la Comisión Regional de Personal ha conocido las distintas peticiones y ha emitido el correspondiente informe.

Resultando que a tenor de la normativa antes aludida y oído el informe favorable de la referida Comisión.

En virtud de las atribuciones que me confiere,

RESUELVO:

1.º Adscribir a las personas que figuran en el Anexo I a los puestos que se detallan, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, apartado 2, del Decreto Regional 32/1985, sin perjuicio del derecho que les asiste a acudir a la primera y siguientes convocatorias para cubrir puestos de igual o distinto nivel en la Administración Pública Regional.

2.º Garantizar a las personas que se indican en el Anexo II el nivel retributivo correspondiente al de complemento de destino que actualmente perciben, sin perjuicio del derecho que les asiste a acudir a la primera y siguientes convocatorias para cubrir puestos de igual o distinto nivel en la Administración Pública Regional.

3.º Las peticiones no incluidas en los Anexos I y II quedan desestimadas, procediéndose por los servicios competentes de esta Consejería, a la correspondiente notificación a cada interesado, con los apercibimientos procedimentales que sean de rigor.

Contra la presente Resolución pueden interponerse los recursos que prevé el artículo 27 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, y el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 8 de julio de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

A N E X O I

Persona; puesto de trabajo; nivel

Jefes de sección. Nivel 24:

Francisco Marqués López.
Vicente Andreu Pastor.
Adolfo Virgili Guirao.
Emiliano Esteban Velázquez.

Jefes de negociado. Nivel 17:

J. Enrique Manrique Villén.
Severino Monteagudo Martínez.
Francisco Bermúdez Martínez.
Andrés García Garcerán.

Jefe de negociado. Nivel 15:

Alfonso Oliva Fernández.

A N E X O II

Persona; puesto de trabajo; nivel

Asesor técnico. Nivel 20:

Joaquín Maestre Albert.

Asesores técnicos. Nivel 15:

Francisco Soler Brugarolas.
Juan Antonio Carrizosa Durán.
Jesús Sanz de las Heras.

Auxiliares. Nivel 8:

Francisco Perea Carballás.
María Luisa Mayor Gómez.

Auxiliares. Nivel 7:

María Asunción López-Higuera Séiquer.
Agustina Corchón Martínez.
Fernando Mendaro Verdú.

Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales

631 **ORDEN** de 3 de julio de 1985, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, por la que se asignan puestos de jefaturas y niveles de complemento de destino a funcionarios de la misma.

Vistas la disposición transitoria primera del Decreto Regional 32/1985, de 16 de mayo, y la Orden de la Consejería de Presidencia de 5 de junio de 1985, por las que se regula la adscripción de puestos de jefatura o con nivel superior al básico del grupo al que pertenece, a funcionarios de carrera, y

Resultando que en fecha 11 de junio de 1985, se abrió el plazo para la presentación de solicitudes, que finalizó el 25 de junio de 1985.

Resultando que la Comisión de Personal ha conocido las distintas peticiones y ha emitido el correspondiente informe.

Considerando que a tenor de la normativa antes aludida y oído el informe favorable de la referida Comisión, que preceptivamente se exige en el Decreto Regional 32/1985, procede efectuar los nombramientos y adscripciones correspondientes.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO :

1.º Confirmar a los funcionarios que se relacionan su nombramiento y su adscripción a los puestos que se detallan, con el nivel correspondiente, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria 1.ª, apartado 1, del Decreto Regional 32/1985:

Funcionario; puesto de trabajo; nivel de complemento de destino

A) Secretaría General Técnica

Doña Encarnación Escribano Belmar; jefe de grupo asuntos generales; 10.

Don Miguel Hernández Carrillo; jefe de negociado de registro; 15.

Don Gonzalo Larrocha Carbajo; jefe de negociado de Personal de centros sociales y otros; 15.

Doña Pilar Ortiz López; jefe de grupo de registro; 10.

Don Juan Antonio del Toro Guillamón; jefe de grupo de asuntos generales; 10.

B) Dirección Regional de Salud

Don Angel Fernández Nafria; jefe de servicio de salud pública; 26.

C) Dirección Regional de Asistencia Sanitaria (Servicio de Salud Mental)

Don Francisco J. Asturiano Fernández; jefe de servicio geropsiquiatría; 24.

Doña Laura Belinchón Duarte; jefe clínico de agudos-1; 17.

Don Mariano Cánovas Martínez; jefe de servicio medicina interna para servicio de comunes; 24.

Don Antonio Fernández Moreno; jefe de servicio de subnormales; 24.

Don Manuel R. Galiana Cela; jefe de servicio de alcoholismo y toxicomanía; 24.

Don Francisco José García Ruiz; jefe clínico de agudos-2; 17.

Doña Concepción Gómez Ferrer Gorriz; jefe de servicio de psiquiatría infanto-juvenil; 24.

Don José Luis López-Mesas Colomina; psicólogo jefe del servicio de rehabilitación; 24.

Don Antonio Llanes Castaño; jefe clínico de crónicos-2; 17.

Don Antonio Martínez Hernández; jefe clínico anestesiología y reanimación; 17.

Don Raimundo Muñoz Martínez; jefe del servicio de agudos-1; 24.

Don Francisco Martínez Pardo; jefe de servicio de agudos-2; 24.

Doña Remedios Pérez Trallero; jefe clínico de laboratorio de servicios comunes; 17.

Don Francisco Romás Moreno; jefe de servicio Hospital de Día y Coordinación Extrahospitalaria; 24.

Don Juan Romero Tarifa; jefe de servicio de crónicos-1; 24.

Doña Concepción Saenz González; jefe clínico de crónicos; 17.

Don Matías Valverde García; jefe servicio de crónicos-2; 24.

D) D. Regional Planificación Sanitaria

Don Antonio Altuna Cuesta; jefe clínico microbiología del Hospital Provincial; 17.

2.º Nombrar a los funcionarios que se relacionan, adscribiéndolos a los puestos que se indican con el nivel correspondiente, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª, apartado 2, del Decreto Regional 32/1985:

Funcionario; puesto de trabajo; nivel de complemento de destino

A) Secretaría General Técnica

Don Francisco González Pérez; jefe de negociado de recursos; 17.

Don José María Martínez-Carrasco Tabuenca; jefe de sección Admón. personal; 24.

Don José Párraga Sánchez; jefe de negociado de previsión y seguros sociales; 15.

Don Isidro Ródenas Ruiz; jefe de sección asuntos generales; 24.

Don Diego Ruiz Romera; jefe de negociado de habilitación de personal; 15.

B) D. Regional de Salud

Don Pedro Alonso Carrión; J. de sección de farmacia; 24.

Doña María del Carmen Navarro Sánchez; jefe de negociado vigilancia epidemiológica; 17.

Don Antonio Peñuela Escribano; Jefe de negociado de higiene de alimentos; 17.

Doña Elvira Ramos García; jefe de sección de promoción de salud; 24.

C) D. Regional de Planificación Sanitaria

Don Domingo Aguilera Aguilera; Jefe clínico aparato digestivo; 17.

Don Ricardo Escribano Arrando; jefe servicio traumatología ortopedia y rehabilitación; 24.

Don Francisco Fernández Belmonte; jefe clínico anestesiología y reanimación; 17.

Don Alejandro López Egido; Jefe clínico de traumatología, ortopedia y rehabilitación; 17.

Don Eduardo Martínez Artero; jefe de servicio de pediatría; 24.

Don Ricardo Martínez-Corbalán Beyret; jefe de servicio de anestesiología y reanimación; 24.

Don Emilio Meseguer Casalins; jefe de servicio de tocoginecología; 24.

Don José Luis Meseguer Casalins; jefe clínico de otorrinolaringología; 24.

Don José Pérez-Mateos López; jefe de servicio de otorrinolaringología; 24.

Don Carlos Ródenas Díaz; jefe clínico de cirugía general; 17.

Don Gregorio Ruiz Mínguez; jefe clínico de cardiocirculatorio; 17.

Don Mariano Sánchez Conejero; jefe clínico de cirugía torácica; 17.

Don Ramón Sánchez Parra; jefe de servicio de urología; 24.

Don José María Sánchez-Pedreño Martínez; jefe clínico de dermatología; 17.

Don Gonzalo Seiquer Gutiérrez; jefe clínico de neurología y neurocirugía; 17.

Don Carlos Tourné Megías; jefe de servicio de enfermedades infecciosas; 24.

Don Mariano Yago Ortega; jefe clínico de cirugía general; 17.

D) D. Regional de Consumo

Doña Encarnación Belmar Guerrero; jefe de negociado de información; 15.

Don Antonio Blanco Freire; jefe de negociado de formación; 15.

Doña Mercedes García-Córcoles Vivancos; jefe de negociado de archivo y documentación; 15.

Don Jerónimo García Ruiz; jefe de sección inspecciones y sanciones; 24.

Don Rafael Pajarón López; jefe negociado de organización y actos; 15.

E) D. Regional de Bienestar Social

Don Alfonso García Vidal; jefe de negociado de pensiones FAS; 17.

Don Luis Martínez Pina; jefe de negociado asuntos generales; 17.

3.º Adscribir a los funcionarios que se indican seguidamente a los puestos que se relacionan, en su caso, garantizándoles la retribución correspondiente al nivel de complemento que se especifica,

en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria 1.ª, apartado 2, del citado Decreto Regional:

Funcionario; puesto de trabajo; nivel de complemento de destino

A) D. Regional de Asistencia Sanitaria

Don Pedro Blaya Quiñero; administrador del Hospital Psiquiátrico; 24.

Don Manuel Pérez Séiquer; director-gerente del Hospital Psiquiátrico; 26.

B) D. Regional de Planificación Sanitaria

Don Bartolomé Fernández Cuello; administrador del Hospital Provincial; 24.

C) D. Regional de Bienestar Social

Don José G. Guzmán Gómez; regente almacén y compras del Conjunto Residencial; 7.

Don Valentín Jarabo Rodríguez; regente equipo conservación del Conjunto Residencial; 13.

Doña Pilar Luna Torres; administradora del Conjunto Residencial; 24.

4.º Las solicitudes no incluidas en los apartados anteriores quedan desestimadas, procediéndose por los servicios competentes de esta Consejería, a la correspondiente notificación a cada interesado, con los apercibimientos procedimentales que sean de rigor.

Contra la presente Orden pueden interponerse los recursos que prevé el artículo 27 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre, y el artículo 113 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 3 de julio de 1985.—El consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, **José María Morales Meseguer**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

632 **EXTRACTO DE ACUERDO de la Comisión de Urbanismo de Murcia, de fecha 28 de marzo de 1985, por el que se autoriza definitivamente la construcción de un motel en suelo no urbanizable de Librilla. Expte. 16/85.**

Habiendo sido autorizada previamente y sometido el expediente de referencia a información pública durante quince días mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 90, de 22 de abril de 1985, sin que se haya constituido alegación alguna al respecto.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión de 28 de mayo de 1985, acordó, entre otros, el acuerdo de autorizar definitivamente el uso excepcional de los terrenos sitos en el lugar que se indica:

Expte. 16/85.—Construcción de motel en kilómetro 317 de la C. N. 340 Cádiz-Barcelona. Promovido por don Francisco Salinas Trigueros.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente, se hará constar mediante nota que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra este acuerdo cabe interponer recurso de alzada previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

633 **EXTRACTO DE RESOLUCION** de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable de Lorca.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes:

El Excmo. Sr. consejero, con fecha 14 de junio de 1985, ha dictado la siguiente Resolución:

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expte. 48/85.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Camino Hondo, diputación de Campillo, Lorca. Promovido por don José Sánchez Sánchez.

Expte. 49/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Campillo, Lorca. Promovido por Pedro López Morillas.

Expte. 55/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación del Río, Lorca. Promovido por doña Juana Jodar Sánchez.

Expte. 57/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Parrilla, Lorca. Promovido por don Rafael Martínez García.

Expte. 120/85.—Proyecto básico y de ejecución de una vivienda en diputación de Pulgara, Lorca. Promovido por don Miguel Molero Sánchez y otra.

Expte. 252/84.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Torrecilla, Lorca. Promovido por doña Juana García Navarro.

Expte. 253/84.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Torrecillas, Lorca. Promovido por doña Juana García Navarro y otra.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitos en Avda. Teniente Flomesta, durante el plazo indicado.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

634 **EXTRACTO DE RESOLUCIÓN** de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por el que se autoriza definitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Murcia, Cartagena y Lorca.

Habiendo sido aprobada previamente y sometido a información pública durante quince días, los expedientes que a continuación se relacionan, sin que se haya constituido alegación alguna.

El Excmo. Sr. consejero, con fecha 26 de junio de 1985, ha resuelto autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia municipal para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos ubicados en los siguientes lugares:

Expte. 54/85.—Solicitud de autorización para la construcción de vivienda en Carril del Moreno, sin número, Camino de Santa Catalina, Murcia. Promovido por don Luis Bernal Calduch.

Expte. 66/85.—Solicitud de autorización para la construcción de elevación de planta para cámara en Ctra. de Algezares, barrio de la Esperanza, Murcia. Promovido por Tebox. E. A. L.

Expte. 231/84.—Proyecto de construcción de una residencia médico-quirúrgica de cien camas en paraje Los Molinos, San Antonio Abad, Cartagena. Promovido por don Luis Martínez Paredes y don Manuel Suárez Castañón, en representación de «PROYDESA».

Expte. 80/85.—Solicitud de autorización para construcción de almacén y vivienda en bajo y primero. Camino del Pino. Casillas (Murcia). Promovido por don Juan Antonio Rodríguez Sánchez.

Expte. 67/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Camino Viejo de Monteagudo (Murcia). Promovido por doña Fuentesa Alarcón Ballester.

Expte. 89/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Camino de las Escuelas, La Arboleja (Murcia). Promovido por don Angel Campos Vidal.

Expte. 15/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada en diputación de Cazalla (Lorca). Promovido por doña María Teresa Peydro Clar.

Expte. 68/85.—Solicitud de autorización para construcción de ampliación de vivienda en Orilla del Azarbe, 20, Esparragal (Murcia). Promovido por don José Antonio Bernal Huertas.

Expte. 75/85.—Solicitud de autorización para construcción de almacén y vivienda en Ctra. de Alquerías-Santomera, El Raal (Murcia). Promovido por don Gervasio Carrillo Navarro.

Expte. 77/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda de P. O. almacén y valla en Avda. de la Constitución, Aljucer (Murcia). Promovido por don Gallego y Salas, S. A.

Expte. 79/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en bajo en calle Escuelas, Alquerías (Murcia). Promovido por don Vicente Muñoz Robles.

Expte. 82/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Ctra. de Murcia a Santa Cruz, Llano de Brujas (Murcia). Promovido por don Angel Roca Viguera.

Expte. 103/85.—Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar y vallado de parcela en Cabecico del Rey, Valladolises (Murcia). Promovido por doña Natividad Jiménez Lozano.

La eficacia de la concesión de la licencia por parte del Ayuntamiento, queda supeditada al cumplimiento de la siguiente condición: «En el Registro de la Propiedad correspondiente, se hará constar, mediante nota, que la licencia concedida agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición previa al contencioso ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente en Murcia, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

635 ACUERDO de la Comisión de Urbanismo de Murcia por el que se autoriza definitivamente la construcción en suelo no urbanizable de Bullas.

La Comisión de Urbanismo de Murcia, en sesión del día 28 de mayo de 1985, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Autorizar definitivamente la construcción de una nave destinada a fábrica de embutidos en Bullas, promovido por D. Ginés Espín Guirao. Expediente 143/84, con la condición de que, con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca y que, por tanto, tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de alzada previo al contencioso-administrativo ante el consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de 15 días a partir del siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el pla-

zo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 10 de julio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, José Alberto Sáez de Haro.

636 RESOLUCION de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 4 de junio de 1985, en su parte dispositiva, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto por don Patricio Gómez Periago contra Resolución denegatoria de autorización para construir vivienda en suelo no urbanizable de Lorca. Expte. 121/84.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Patricio Gómez Periago, contra Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas por la que se denegaba autorización para construir vivienda familiar en suelo no urbanizable de Lorca.

El Excmo. Sr. consejero, con fecha 4 de junio de 1985, ha dictado la siguiente Resolución en su parte dispositiva:

Estimar el recurso de reposición formulado por don Patricio Gómez Periago, contra la Resolución de esta Consejería de 7 de septiembre de 1984, por la que se denegaba la autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Lorca, y revocar la Resolución impugnada, autorizando la aprobación previa del proyecto de construcción de la edificación solicitada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Albacete, en el plazo de dos meses desde el recibo de la presente comunicación, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que estime procedente.

Murcia, 4 de junio de 1985.—El director regional de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4589

PRIMERA INSTANCIA

CARAVACA DE LA CRUZ

Don Juan Antonio Elbal Angosto, accidentalmente juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 107 de 1984, se siguen autos ejecutivos promovidos por el procurador don Carlos Martínez-Carrasco Sáez, en nombre y representación de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S.A., contra los esposos don Juan Francisco Corbalán Espín y doña Maximina Cabeza de la Cerdá solidariamente, vecinos de Cehegín, calle Cánovas del Castillo, 28, sobre reclamación de cantidad, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, las fincas embargadas que se dirán, habiéndose señalado para ello en primera subasta el día treinta y uno de julio próximo, para el caso de no haber postores y con rebaja del veinticinco por ciento para el día dos de septiembre próximo y para el supuesto de no haber postores, sin sujeción a tipo, para la tercera subasta el día dos de octubre próximo, todas a las doce horas, y en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Gran Vía, 17, primero, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento efectivo del tipo de licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará por lotes.

Quinta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación en la primera subasta, y en la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Séptima.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes, los que estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, y que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, no pudiendo exigir otros.

Se trata de las fincas siguientes:

Primera: Tierra de riego de la acequia de la Alcantarilla, término de Cehegín, sitio o paraje de la Carrasquilla, Arjona, de superficie 59 áreas, 68 centiáreas.

Inscrita al libro 212, folio 208, finca número 15.473, inscripciones primera y segunda.

Ha sido valorada en novecientas trece mil cuatrocientas veintisiete pesetas con sesenta y ocho céntimos.

Segunda: Tierra de riego de la hila de la Alcantarilla, término de Cehegín, sitio o paraje de la Carrasquilla o Arjona, de superficie 76 áreas, 85 centiáreas y 32 decímetros cuadrados.

Inscrita al libro 151, folio 22, finca número 8.663, inscripción sexta.

Ha sido valorada en un millón doscientas veinticinco mil ciento sesenta y seis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Tercera: Casa de un solo piso y dos habitaciones, sita en calle Pañeros, número 26, de 96 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 170, folio 203, finca número 9.659, inscripción sexta.

Ha sido valorada en doscientas mil pesetas.

Cuarta: Tierra de secano en blanco con parte inculta, sita en térmi-

no de Cehegín, sitio o paraje Gilico, Cañada Bayo o Torretas, de superficie 14 hectáreas, 50 áreas, y 4 centiáreas.

Inscrita en el libro 189, folio 113, finca número 7.034, inscripciones onceava y doceava.

Ha sido justipreciada en un millón seiscientas cuarenta y cuatro mil trescientas treinta pesetas.

Quinta: Tierra de secano en blanco con algunos medianiles de monte, término de Cehegín, sitio o paraje Valentín, Cañada de Marín de Gea, de superficie 3 hectáreas, 21 áreas, 72 centiáreas 26 decímetros y 60 centímetros.

Inscrita al libro 170, folio 199, finca número 10.423, inscripciones segunda y tercera.

Ha sido valorada en cuatrocientas siete mil sesenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos.

Dado en Caravaca de la Cruz a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Juan Antonio Elbal Angosto.—El secretario.

* Número 4449

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado juez de Primera Instancia, del Juzgado número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 236/85, se siguen autos de divorcio a instancia de doña María del Rosario Jiménez García, vecina de Alfara de Algimia, calle Alta, número 8, Valencia, contra su esposo don Jesús Jiménez Rojo, mayor de edad, vendedor ambulante, en ignorado paradero y por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda con los apercebimientos de ley. En este Juzgado tiene a su disposición la copia de la demanda y documentos.

Dado en Cartagena a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El magistrado juez.—El secretario.

* Número 4445

DISTRITO AGUILAS EDICTO

Don Francisco Muñoz García, sustituto, juez de Distrito de la villa de Aguilas (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 11/1984, a instancia del procurador don Francisco Sánchez García, en nombre de don Daniel Vicente Zapata, vecino de Aguilas y con domicilio en Rey Carlos III, número 29, séptimo, B, contra Sociedad Cooperativa Obrera Constructora Ciudad de Lorca, vecino de Lorca y con domicilio en Cueto, 23, en reclamación de la suma de cincuenta mil pesetas, intereses y costas; en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días, los bienes que se indican a continuación.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día tres de septiembre del año en curso y hora de las doce de su mañana; para la 2.ª subasta se señala el día 30 de septiembre y hora de las doce de su mañana; para la tercera subasta se señala el día veintidós de octubre y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Tercera. Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

Cuarta. La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

Quinta. Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de la subasta:

Lote único: Una grúa de obra, pintada de azul, faltándole el motor de giro; y un silo de cemento, valorado todo en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Aguilas a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—Francisco Muñoz García.—El secretario, Aniceto Gil Pérez.

* Número 4446

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña María Jover Carrión, magistrado - juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 2 de octubre de 1985, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.637 de 1982, instados por Caja de Ahorros Provincial de Murcia contra otros y don José Serrano Ayala.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 31 de octubre de 1985, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día dos de diciembre de 1985, a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

«Plaza de garage, en planta de sótano, de un edificio en Murcia, calle Vinadel y Conde Roche número 2 de esta última; ocupa una superficie de 30,91 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, plaza número 6; izquierda, plaza número 4; espalda, calle Vinadel; frente zona de tránsito y maniobra de vehículos. Tiene entrada por rampa que parte de la calle Vinadel.

Inscrita en el libro 105/1.ª, folio 135 vuelto, finca 9.281, inscripción

tercera.». Valorada en setecientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a veinte de junio de mil novecientos ochenta y cinco. María Jover Carrión. —El secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4447

PRIMERA INSTANCIA

MULA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia de la ciudad de Mula (Murcia), en el expediente promovido por el procurador Sr. Fernández Herrera, en nombre y representación de la entidad mercantil Comercial Nuevo Extremo, S.A., dedicada fundamentalmente a la fabricación de aparatos fotográficos para artes gráficas, con domicilio social en Molina de Segura, N-301, kilómetro 382,6; por medio del presente edicto, se hace público, que por providencia de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, habiéndose nombrado como interventores a don Patricio Legal Cerezo, mayor de edad, casado, profesor mercantil, don José Hellín López, mayor de edad, casado, profesor mercantil, ambos vecinos de Murcia y como interventor acreedor a la mercantil Foseco Española, S.A., calle Pedro IV, número 431, Barcelona, en la persona que se designe por la citada mercantil.

Dado en Mula a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El juez de Primera Instancia, Juan A. Jover.—El secretario, Alfonso Gil.

Número 4439

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Georg Ewald Fehren, vecino al parecer de Alemania, para que el día 18 de septiembre próximo, a las 11,50 horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito de San Javier, sito en calle Luis Garay, número 1, para la celebración del juicio de faltas número 112 de 1985 que tendrá lugar el día y hora ante mencionado, advirtiéndosele que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 21 de junio de 1985. La secretaria sustituta.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 4440

SAN JAVIER

Convocatoria de oposición para proveer en propiedad dos plazas de administrativos de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos plazas de administrativos de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Una de las plazas se proveerá mediante oposición restringida entre funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes al subgrupo de auxiliares de Administración general que cuenten con la titulación exigida para aspirar a dicha plaza y cinco años en propiedad en aquel subgrupo, o bien los que, sin contar con dicha titulación, ostenten diez años en propiedad en el subgrupo de auxiliares.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55 el día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de bachiller superior o equivalente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.

Para los aspirantes que concurran al turno restringido, no será requisito necesario la titulación de bachiller superior, si cuentan con diez años de antigüedad en el subgrupo de auxiliares de Administración general.

Tercero. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al

señor alcalde y serán presentadas en el Registro general del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según resolución de 10 de mayo de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de junio de 1985.

A las instancias deberá acompañarse el justificante de haber ingresado en la Caja Municipal el importe de los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor alcalde aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablero de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones.

Quinta. — Tribunal calificador.

1.—El Tribunal calificador será designado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, de acuerdo con la siguiente composición:

Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

— Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia.

— Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración local.

— Un funcionario de carrera del Ayuntamiento, a propuesta del Comité de personal.

Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

2.—La composición del Tribunal será objeto de la publicidad prevista en la base cuarta, a efectos de recusación de sus miembros.

3.—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de la oposición.

1.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores se realizará un sorteo y la lista co-

rrespondiente se publicará en la forma establecida en la base cuarta.

2.—Con una anticipación mínima de quince días, se anunciará en la forma prevenida en el apartado anterior, el día, lugar y hora en que se iniciará la práctica de los ejercicios de la oposición.

3.—Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados discrecionalmente por el Tribunal.

Séptima. — Ejercicios de oposición.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo; teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio. — De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de principios de derecho político y constitucional; uno de derecho administrativo; uno de principios de derecho financiero, dos de Administración local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio. — De carácter obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorarán la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio. — De carácter voluntario, tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas todas o alguna de ellas por los opositores que lo soliciten al presentar la instancia.

a) Prueba de idiomas: consistirá en la traducción directa y sin diccionario de un texto en idioma moderno (inglés o francés) facilitado por el Tribunal.

b) Prueba mecanográfica: con una duración de 10 minutos.

Octava. — Calificación.

1.—La calificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

2.—Los tres primeros ejercicios se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

3.—La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación de los opositores, sirviendo sólo a efectos de puntuación que en cada uno de sus apartados no excederá de los máximos siguientes:

a) Idiomas: 5 puntos.

b) Mecanografía: 3 puntos.

4.—El orden de clasificación definitiva estará determinado por las sumas de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

5.—Los resultados de cada ejercicio se harán públicos inmediatamente después de la calificación mediante relaciones que quedarán expuestas a la entrada de la sala donde se efectúen los exámenes.

Novena. — Nombramiento y toma de posesión.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre de los aprobados que serán los que obtengan mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento a la Comisión de Gobierno.

El número de aprobados no podrá rebasar el de plazas convocadas.

2.—Los opositores propuestos deberán presentar en la Secretaría del

Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Fotocopia o copia compulsada del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por los servicios correspondientes de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

d) Declaración jurada, o bajo su personal responsabilidad, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni de hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad previstas en las leyes.

3.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4. — Efectuado el nombramiento por la Comisión de Gobierno los opositores designados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación dentro del plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Décima. — Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO 1

Modelo de Instancia

Don, nacido el día, con domicilio en y D.N.I. número, enterado de la oposición convocada por ese Ayuntamiento para proveer en propiedad dos plazas de administrativos de Administración general, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales, según convocatoria inserta en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha, ante el señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, comparezco y expongo:

Que reúno todas y cada una de las condiciones relacionadas en la base segunda y me comprometo a aportar, en su día, la documentación prescrita en la base novena.

Que acepto en su totalidad y me someto a las bases que rigen la oposición.

Que me comprometo a prestar el juramento previsto en el Real Decreto 707/1979.

Que concurre al turno libre / restringido.

Que acompaño carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

En consecuencia, solicito ser admitido a las pruebas de la oposición libre convocada para proveer en propiedad dos plazas de administrativos de Administración general del Ayuntamiento de San Javier.

(Lugar, fecha y firma).

ANEXO 2

Programa mínimo para administrativos de Administración general aprobado por Resolución de la Dirección General de la Administración local, de 16 de enero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero de 1981).

* Número 4442

LAS TORRES DE COTILLAS

E D I C T O

Por don Francisco Sandoval Fernández, en nombre y representación de la firma «Sandoval Hidroconstrucciones, S.A.», se ha solicitado licencia para establecer la actividad de instalación industria de prefabricados de hormigón, con emplazamiento en avenida Excm. Diputación, número 25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Torres de Cotillas a 20 de junio de 1985.—El alcalde, Jesús Ferrer García.

* Número 4435

MAZARRÓN**ANUNCIO**

Habiendo aprobado el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 7 de junio actual los siguientes proyectos:

«Urbanización de accesos (salida hacia Puerto)», redactado por los ingenieros de caminos don Jesualdo Molina Ramos y don Juan José Parrilla Cánovas, por importe de pesetas 15.000.000.

«Pavimentación de calles en Mazarrón y Puerto de Mazarrón, quinta fase», redactado por los ingenieros de caminos don Jesualdo Molina Ramos y don Juan José Parrilla Cánovas, por importe de 18.000.000 de pesetas. Y

«Renovación y ampliación de alumbrado público, segunda fase», redactado por el ingeniero técnico industrial don Eduardo Ramos Martínez, por importe de 8.000.000 de pesetas.

Todos ellos se encuentran incluidos en el plan de obras y servicios 1985 de la excelentísima Comunidad Autónoma de Murcia.

Se someten a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose los indicados proyectos en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados en horas de oficina, a efectos de formular posibles reclamaciones o alegaciones.

Mazarrón a 19 de junio de 1985.—
El alcalde - presidente, Pedro Muñoz Ballesta.

* Número 4467

AGUILAS**EDICTO**

Habiéndose confeccionado la Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes y el informe de la Comisión Permanente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas 20 de junio de 1985.
El alcalde.

* Número 4450

SANTOMERA**EDICTO**

Aprobadas por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 1985, las variaciones en el número de habitantes desde el día 1 de abril de 1984 hasta el día 31 de marzo de 1985, según el siguiente resumen numérico general:

Población de derecho en 31 de marzo de 1984, 7.635.

Altas, 180.

Bajas, 79.

Población de derecho al 31 de marzo de 1985, 7.736.

Quedan expuestas al público durante 15 días hábiles, para posibilitar reclamaciones por parte del vecindario ante la alcaldía, sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Santomera, 19 de junio de 1985.—
El alcalde - presidente, Pedro Campillo Jiménez.

* Número 4451

BLANCA**EDICTO**

Aprobada la imposición de contribuciones especiales por obras de «Pavimentación y abastecimiento de agua potable en calles periféricas al Grupo Escolar de la Estación de Blanca», y habiendo resultado definitiva, el extracto de dicho acuerdo es como se especifica a continuación:

— Porcentaje exigible: 90% del importe de la aportación municipal

— Módulo de reparto: 50% sobre superficie y 50% sobre metros lineales de fachada.

Blanca, 21 de junio de 1985.
El alcalde, Valero Martínez Palazón.

* Número 4460

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que doña Juliana Andreu Viñegla ha solicitado licencia para instalación de café-bar, en calle Antonio Machado.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días pue-

dan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.
El alcalde.

* Número 4461

LORCA**EDICTO**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que TRIDISA ha solicitado licencia para salón de juegos recreativos, tipo B, en calle Abenhalaj, 7.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.
El alcalde.

* Número 4471

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1985, por un importe de diez millones diez mil seiscientos veinticinco pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS**B) Operaciones de capital**

6. Enajenación de inversiones reales:

4.031.669.

7. Transferencias de capital: 5.978.336.

Total: 10.010.625.

GASTOS**B) Operaciones de capital**

6. Inversiones reales:

10.010.625.

Total: 10.010.625.

En Caravaca de la Cruz, 21 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4462

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que doña Rosario Bayona Cuadrado ha solicitado licencia para café-bar, en diputación de La Hoya.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.—
El alcalde.

* Número 4463

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que don Ginés Adán Muñoz ha solicitado licencia para acondicionamiento e instalación de café-bar 4.ª categoría, en Puntas de Calnegre, diputación Ramonete.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.—
El alcalde.

* Número 4464

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que doña Isabel Ayala Aznar ha solicitado licencia para café-bar, en Almendricos.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dis-

puesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.—
El alcalde.

* Número 4465

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que don Salvador Sánchez García ha solicitado licencia para café-bar de 3.ª categoría en Alameda Cervantes, Edif. Mor-Mar.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Lorca, 18 de junio de 1985.—
El alcalde.

* Número 4466

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 12 del actual, aprobó la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1985 y con una población de derecho de 65.767 habitantes, rectificación que se expone al público por plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el expediente correspondiente queda de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Estadística).

Lorca, 21 de junio de 1985.—
El alcalde.

* Número 4470

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1985 por un importe de trescientos treinta y cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos: 53.268.000.
2. Impuestos indirectos: 18.444.713.
3. Tasas y otros ingresos: 106.251.000.
4. Transferencias corrientes: 121.000.000.
5. Ingresos patrimoniales: 116.200.000.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales: 50.000.
 8. Variación de activos financieros: 5.420.000.
 9. Variación de pasivos financieros: 30.000.000.
- Total: 334.550.000.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal: 142.936.224.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios: 91.850.000.
3. Intereses: 20.179.010.
4. Transferencias corrientes: 21.512.144.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 7.600.000.
 7. Transferencias de capital: 4.500.000.
 8. Variación de activos financieros: 3.000.000.
 9. Variación de pasivos financieros: 42.972.622.
- Total: 334.550.000.

En Caravaca de la Cruz, 21 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4472

AGUILAS**EDICTO**

Habiéndose confeccionado la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984, dicho documento, con sus antecedentes y justificantes y el informe de la Comisión Permanente, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, que se contará a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término y ocho días más podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

Aguilas 20 de junio de 1985.
El alcalde.

* Número 4468

AGUILAS**ANUNCIO**

Este Ayuntamiento tramita expediente para la cesión gratuita del solar del Antiguo Matadero Municipal a favor de la Asamblea Local de la Cruz Roja de Aguilas de conformidad con el acuerdo del Pleno Corporativo de 30 de mayo del presente año.

Lo que se hace público durante el plazo de 15 días a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello de conformidad con el artículo 96. 1. g. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Aguilas. 20 de junio de 1985.
El alcalde.

* Número 4469

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 20 de junio actual, la modificación de las Ordenanzas de Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, por el presente se exponen al público para reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 21 de junio de 1985.—El alcalde.

* Número 4474

MULA**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de junio del año en curso, el proyecto técnico relativo a las obras de «Depuración previa de aguas residuales de Mula», redactado por el ingeniero de Caminos don Hipólito Riosalido Pérez, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría General de la Corporación, plazo durante el cual estará a disposición de cuantas personas quieran examinarlo, pudiendo deducirse contra el mismo cuantas alegaciones estimen pertinentes los interesados.

Mula, 21 de junio de 1985.—
El alcalde-presidente, Bibiano Imbernón García.

* Número 4631

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Pavimentación barrio de las Maravillas, entorno Plaza de Toros y carretera de Murcia».

Importe: 1.772.157 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 28 de junio 1985.

Cehegín, 1.º de julio de 1985.
El alcalde.

* Número 4632

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Conducción de agua a La Torrecilla y Urbanización Casco».

Importe: 1.649.693 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 28 de junio de 1985.

Cehegín, 1.º de julio de 1985.
El alcalde.

* Número 4633

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Alumbrado público en diversas zonas de Cehegín».

Importe: 542.896 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 28 de junio 1985.

Cehegín, 1.º de julio de 1985.
El alcalde.

* Número 4634

CEHEGIN**EDICTO**

El alcalde de Cehegín,

Anuncia: Exposición pública en Secretaría, durante quince días hábiles.

Expediente: Contribuciones especiales «Saneamiento, distribución y pavimentaciones».

Importe: 1.892.806 pesetas.

Acuerdo: Ayuntamiento Pleno, sesión del día 28 de junio 1985.
Cehegín, 1.º de julio de 1985.—
El alcalde.

* * Número 5089

CARTAGENA**EDICTO**

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 156, página 2609, en la base primera para cubrir plazas de conductores mecánicos aparece el coeficiente 1.9, debiendo ser «1,7».

Cartagena, 17 de julio de 1985.
El alcalde. P. D.